



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.123 DE 2023**

“Por medio de la cual se extiende la suspensión del cronograma de la convocatoria del concurso público de méritos para proveer cargos docentes, establecido mediante la Resolución Nro.28 de 2023”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro.121 de 2023 el Consejo Académico, en aras de atender las solicitudes de impedimentos radicadas por algunos miembros de los Consejo de Facultad, atendiendo lo dispuesto en el artículo 12 del CPACA, que trata sobre los impedimentos y recusaciones, procedió a suspender por el término de diez (10) días hábiles, el cronograma concurso público de méritos para proveer cargos docentes (Resolución 28 de 2023), hasta el 9 de junio de los corrientes;

Que, analizadas las solicitudes radicadas, este Consejo encontró que una de las mismas no plantea un impedimento, sino una recusación contra dos postulantes al concurso, por lo que en atención a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 12 del CPACA, el cual en su tenor literal reza: “Cuando cualquier persona presente una recusación, el recusado manifestará si acepta o no la causal invocada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su formulación. Vencido este término, se seguirá el trámite señalado en el inciso anterior”, motivo por el cual se procedió a notificar la recusación presentada a las personas recusadas, con el objeto de que si lo tienen a bien, se pronuncien sobre los hechos que fundamentan la recusación;

Que, vencido el término de los 5 días enunciados anteriormente, el Consejo Académico analizará los argumentos planteados por las recusadas y se pronunciará de fondo sobre los mismos;

Que, de acuerdo con la norma citada, y teniendo en cuenta que las recusaciones fueron notificadas el día 7 de junio de 2023, y que inicialmente se había realizado la suspensión del cronograma de la convocatoria del concurso público por un término de 10 días, los cuales se cumplen el 9 de junio de los corrientes, se hace necesario prolongar la suspensión a dicho cronograma, por el término de 15 días hábiles contados a partir del vencimiento de la fecha fijada inicialmente mediante la Resolución Nro.121 de 2023, es decir el 9 de junio, haciendo la salvedad que en caso de poder resolverse la recusación en un menor término, se levantará con anterioridad la suspensión, decisión que se notificará oportunamente a la comunidad interesada;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión ordinaria realizada el 7 de junio de 2023, al considerarlo pertinente;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Extender la suspensión, por el término de 15 días hábiles, el cronograma del concurso público de méritos para proveer cargos docentes, establecido mediante la Resolución Nro.28 de 2023, término dentro del cual el Consejo Académico deberá resolver las recusaciones.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADEMICO
RESOLUCIÓN Nro.123 DE 2023**

“Por medio de la cual se extiende la suspensión del cronograma de la convocatoria del concurso público de méritos para proveer cargos docentes, establecido mediante la Resolución Nro.28 de 2023”

PARÁGRAFO: La suspensión al cronograma del concurso se mantendrá hasta el día 5 de julio de la presente anualidad, haciendo la salvedad que en caso de poder resolverse la recusación en un menor término se levantará con anterioridad la suspensión, decisión que se notificará oportunamente a la comunidad interesada.

ARTÍCULO 2o. Comunicar la presente Resolución a todos los aspirantes través de los medios de difusión masiva establecidos para el concurso. Asimismo, a las instancias involucradas o que tengan un interés en el citado concurso.

ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los siete (7) días del mes de junio de 2023

(Original firmado por)
CARLOS MIGUEL PACHECO RUIZ
Presidente (e)

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria General

| | Nombres y apellidos | Cargo | Firma |
|----------|--------------------------------|-------------------------------------|---|
| Proyectó | Proyectó | Angélica Lorena Álvarez Guzmán | Original firmado por Angélica Lorena Álvarez Guzmán |
| Revisó | Angélica Lorena Álvarez Guzmán | Jefe Oficina Jurídica | Original firmado por Angélica Lorena Álvarez Guzmán |
| Revisó | Melissa Salgado Angelone | Secretaria General | Original firmado por Melissa Salgado Angelone |
| Aprobó | Carlos Miguel Pacheco Ruiz | Presidente (e) de Consejo Académico | Original firmado por Carlos Miguel Pacheco Ruiz |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.